

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 1 DE JULIO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

| NÚMERO | ASUNTO | IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS |
|--------------------|--|---|
| I.-36/2000 | <p data-bbox="570 701 1062 739" style="text-align: center;">ORDINARIA DIECISÉIS DE 2003</p> <p data-bbox="495 997 1138 1548">CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, el amparo en revisión número 383/2000, que dio lugar a la tesis aislada IX/2000, Tomo XII, agosto de 2000, página 188, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y por la otra, los amparos en revisión números 1819/99, 1977/99, 376/2000, 517/2000 y 574/2000, que dieron lugar a la tesis jurisprudencial 2ª./J.60/2000, Tomo II julio de 2000, página 69, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p data-bbox="495 1588 1138 1661">(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</p> | 3 Y 4 |
| II.-21/2002 | <p data-bbox="495 1919 1138 2139">CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver respectivamente, los recursos de reclamación números 114/2002 y 167/2002.</p> <p data-bbox="495 2179 1138 2287">(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p> | 5, 6, 7 Y 8 INCLUSIVE |

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 24 DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

| NÚMERO | ASUNTO | IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS |
|---------------------|--|---|
| III.-18/2003 | <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Segundo y el Quinto del Décimo Sexto Circuito, al resolver, por una parte, el amparo en revisión número 177/2002, y por la otra, los amparos en revisión números 139/2002 y 171/2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</p> | 9 Y 13 |
| IV.-25/2002 | <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, el amparo directo en revisión número 427/2002 del que derivó la tesis aislada 1ª LXX/2002, Tomo XVI, septiembre de 2002, página 251 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y por la otra, los amparos directos en revisión números 1055/2000, 360/2001 y 989/2001 de los que derivaron las tesis de jurisprudencia 2ª CXVII/2002, Tomo XVI, octubre de 2002, página 393, Novena Época; 2ª CXVIII/2002, Tomo XVI, octubre de 2002 página 393, Novena Época, y 2ª CXIX/2002 Tomo XVI, octubre de 2002, página 395, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</p> | 10 Y 13 |

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 24 DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

| NÚMERO | ASUNTO | IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS |
|----------------------|---|---|
| V.-28/2002 | <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la Primera y las Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, los amparos en revisión números 187/2001 y 235/2001 y por la otra, el amparo en revisión número 425/2001.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)</p> | 11 Y 13 |
| VI.- 554/2003 | <p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Suburbia, S. de R. L. de C.V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras Autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 84-A y 86-A de la Ley Aduanera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)</p> | 12 A 13 |

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TRES.

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 11:20 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos listados para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros los proyectos de las actas relativas a las sesiones públicas número veintidós ordinaria, celebrada el martes veinticuatro de junio último, número seis conjunta solemne de esta Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal,

celebrada también el martes veinticuatro de junio y la sesión pública número siete, también conjunta, solemne de esta Suprema Corte de Justicia y del Consejo de la Judicatura, celebrada ayer.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de los señores Ministros, las actas con las que ha dado cuenta el señor Secretario.

Pregunto si en votación económica, ¿se aprueban?

(VOTACIÓN)

(APROBADAS)

Continúe dando cuenta señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Sí señor, con mucho gusto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 36/2000. DE ENTRE DE LAS SUSTENTANDAS POR LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, POR UNA PARTE, EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 383/2000, QUE DIO LUGAR A LA TESIS AISLADA IX/2000, TOMO XII, AGOSTO DE 2000, PÁGINA 188, NOVENA ÉPOCA, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, Y POR LA OTRA, LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 1819/99, 1977/99, 376/2000, 517/2000 Y 574/2000, QUE DIERON LUGAR A LA TESIS JURISPRUDENCIAL 2ª./J.60/2000, TOMO II, JULIO DE 2000, PÁGINA 69, NOVENA ÉPOCA, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

La Ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL FALLAR LOS JUICIOS EL AMPARO EN REVISIÓN 383/2002 Y 376/2000, 517/2000, 1819/1999, 1977/1999 Y 574/2000, RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- SE DECLARA QUE DEBE PREVALECER CON EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- REMÍTASE LA TESIS JURISPRUDENCIAL DE REFERENCIA AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN INMEDIATA ASÍ COMO AL PLENO Y A LAS SALAS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE; "..."

Y el rubro de la tesis que contiene el criterio que se propone es el siguiente:

“LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN.- EL ARTÍCULO 206 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1998, QUE ESTABLECE DIVERSAS CUOTAS PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, RESPETA LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD ESTABLECIDOS POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de los señores Ministros. Si ninguno desea hacer uso de la palabra, señor Secretario, tome la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En contra del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En contra.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR LA VOTACIÓN ESPECIFICADA, SE APRUEBA EL PROYECTO EN LA FORMA EN QUE SE MENCIONÓ.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 21/2002. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN NÚMEROS 114/2002 Y 167/2002.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN 114/2002-PL Y 167/2002-PL.

SEGUNDO.- SE DECLARA QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SOSTENIDO POR EL PLENO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA TESIS REDACTADA EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- REMÍTASE DE INMEDIATO LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA PARA SU PUBLICACIÓN ASÍ COMO A LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y A LOS JUECES DE DISTRITO EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE; "..."

Y el rubro de la tesis a que se refiere el Segundo Resolutivo es el siguiente:

“MULTA EN AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN.- CUANDO NO EXISTAN ATENUANTES NI AGRAVANTES QUE DEBAN CONSIDERARSE PARA SU INDIVIDUALIZACIÓN, DEBE ATENERSE A LA SANCIÓN MÍNIMA QUE PREVE EL ARTÍCULO 90 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO”.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Gracias, ofrezco una disculpa al señor Secretario por mi interrupción, ustedes recordarán que este asunto fue discutido en algunas sesiones anteriores y prevaleció obviamente un criterio mayoritario que no coincide con el sentido de la

tesis originalmente propuesta. Estoy presentando a la consideración de los señores Ministros el proyecto que efectivamente tiene como criterio resolutorio de esta Contradicción, uno propio del Tribunal Pleno, pero que se acerca más al criterio inicialmente propuesto por la Primera Sala, los que estuvimos en la situación diferente, opinamos por un criterio más próximo al criterio de la Segunda Sala, pero acepté formular el engrose en su caso conforme al criterio de la mayoría, entonces quiero advertir que en este engrose, vendrá la proposición de tesis definitiva, pero les recuerdo que fue una cercana al criterio de la Primera Sala que es la que se está proponiendo a la consideración de ustedes. Perdón por la interrupción.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Creo que con esto recordarán, que básicamente la tesis establece que debe en esos casos ponerse la multa mínima, entonces con estas precisiones, señor Secretario y Señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Gracias, lo que yo recuerdo es que el tema central de la tesis propuesta es el albedrío judicial, cribado siempre por el artículo 16 constitucional, esto es lo que yo recuerdo que prevaleció.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No, el martes, el día de ayer lunes, cuando sometimos a votación este proyecto precisamente especificamos que era con el criterio de la Segunda Sala o con el criterio de la Primera, y finalmente en esta intención de voto que hubo en la sesión previa si fue en los términos de la tesis de la Primera Sala, la otra proposición no fue la que recibió apoyo, si la memoria no me falla, tanto el señor Ministro Ponente Aguirre Anguiano como el de la voz nos inclinamos por la de la Segunda Sala, en cambio el Ministro Ortiz Mayagoitia que también voto en contra de la Primera Sala, el se inclinaba más bien por ese criterio intermedio a que aludió el señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Señor Presidente para una moción por claridad conceptual en este asunto propongo que así se vote, con el criterio de la Primera Sala o de la Segunda.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien, sirva como ya dato preciso para hacer el engrose. Muchas gracias señor Ministro Ortiz Mayagoitia. Si nadie desea hacer uso de la palabra, señor Secretario tome la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Con el sustancial criterio de la Segunda Sala.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el sustancial criterio de la Primera Sala.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: En el mismo sentido del Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el criterio de la Primera Sala.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el criterio de la Segunda Sala.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Con el criterio de la Primera Sala.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual, con la Primera Sala.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Con el criterio de la Segunda Sala.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de siete votos en favor del criterio sustancial de la Primera Sala.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Bien, señor Ministro Ponente, aprovechando que usted manifestó que con gusto haría el engrose,

pues ya queda perfectamente definido en la votación que es el criterio que debe prevalecer como jurisprudencia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con gusto lo haría, sí señor Presidente, y quiero anunciar que formularé voto particular.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Señor Presidente me da la impresión que son ocho votos, no siete.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Votaron el señor Ministro Aguirre Anguiano, el señor Ministro Aguinaco, el señor Ministro Ortiz Mayagoitia y el de la voz con el criterio de la Segunda Sala, entonces yo me sumaría a ese voto, que fuera voto de minoría.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: Sí el señor Ministro también me permite agregarme a su voto, lo suscribo con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Que honor, gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Continúe dando cuenta señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS No. 18/2003.
ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS
TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEGUNDO
Y EL QUINTO DEL DÉCIMO SEXTO
CIRCUITO AL RESOLVER POR UNA
PARTE EL AMPARO EN REVISIÓN
NÚMERO 177/2002, Y POR LA OTRA, LOS
AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS
139/2002 Y 171/2002.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

**ÚNICO: HA QUEDADO SIN MATERIA LA CONTRADICCIÓN DE TESIS
A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.**

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS No. 25/2002. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, POR UNA PARTE, EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 427/2002 DEL QUE DERIVÓ LA TESIS AISLADA 1ª. LXX/2002, TOMO XVI, SEPTIEMBRE DE 2002, PÁGINA 251 DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, Y POR LA OTRA, LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN NÚMEROS 1055/2000, 360/2001 Y 989/2001 DE LOS QUE DERIVARON LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a CXVII/2002, TOMO XVI, OCTUBRE DE 2002, PÁGINA 393, NOVENA ÉPOCA; 2a. CXVIII/2002, TOMO XVI, OCTUBRE DE 2002, PÁGINA 393, NOVENA ÉPOCA, Y 2a. CXIX/2002, TOMO XVI, OCTUBRE DE 2002, PÁGINA 395, NOVENA ÉPOCA, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

ÚNICO: NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 28/2002 DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, POR UNA PARTE, LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 187/2001 Y 235/2001 Y POR LA OTRA, EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 425/2001.

La Ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO.- DEBEN PREVALER, CON EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, LOS CRITERIOS QUE EN ESTA RESOLUCIÓN SE SUSTENTAN.

NOTIFÍQUESE; “...”

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:
Y.**

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 554/2003 PROMOVIDO POR SUBURBIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 84-A Y 86-A, DE LA LEY ADUANERA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.

La Ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SUBURBIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 84-A Y 86-A, FRACCIÓN I, DE LA LEY ADUANERA, VIGENTE EN EL AÑO DE DOS MIL UNO.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se ponen a consideración de los señores Ministros los asuntos con los que ha dado cuenta el señor Secretario.

Si ninguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, señor Secretario.

Pregunto, señores Ministros, en votación económica si se aprueban.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente,
hay unanimidad de once votos en favor de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- ASÍ QUEDAN APROBADOS LOS
ASUNTOS CON LOS QUE SE DIO CUENTA, CON LOS RESOLUTIVOS
QUE LEYÓ EL SEÑOR SECRETARIO.**

Habiéndose agotado los asuntos listados para la sesión pública de hoy, se levanta ésta, citando a los señores Ministros a la que tendrá lugar el jueves próximo a las once en punto, en la sede alterna.

Se levanta la Sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 11:40 HORAS)